



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-2054

Encontrándose las presentes diligencias para su calificación, advierte este Despacho que se hace necesario la remisión del presente asunto a la Superintendencia de Sociedades, toda vez que la sociedad ZORB PUBLICIDAD S.A.S. aquí demandada fue admitida a un proceso de Reorganización Empresarial mediante auto identificado con radicado n.º 2020-01-087427 del 27 de febrero 2020 en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

En consecuencia, secretaría **REMITA** las presentes diligencias a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** a fin de que su promotor ejerza las funciones del referido proceso de insolvencia.

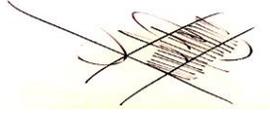
NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 32 hoy 5 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario